



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANÁ – CESAR

Chiriguáná, siete (07) de marzo del 2023.

| | |
|--------------------------|--|
| CLASE DE PROCESO: | V. FILIACION EXTRAMATRIMINIAL |
| DEMANDANTES: | GEHOVANY ALBERTO PEREZ CONDE y PEDRO ENRIQUE PEREZ CONDE |
| APODERADO: | BORIS ANDRES ABDALA ARIZA |
| DEMANDADOS: | HEREDERA DETERMINADA, ROSA ESMIR ESPALZA JULIO e INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JEIRSON JHOAN ESPALZA JULIO |
| RADICACIÓN: | 20178-31-84-001-2023-00018-00 |
| ASUNTO: | AUTO RECHAZA |

Este despacho, observa, que no se han cumplido, con los lineamientos señalados en providencia del tres (03) de febrero de 2023, en consecuencia, se ordena su **RECHAZO**.

Háganse las anotaciones del caso en el sistema web TYBA JUSTICIA SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c07f427822ed9e26207276ce613752ecdac89cbcc228c4cbc8ff90b04e92610d

Documento generado en 07/03/2023 03:23:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>